



PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO.

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONCURSO

1. Régimen Jurídico
2. Objeto
3. Financiación
4. Presupuesto de la licitación.
5. Gastos
6. Plazo de redacción del proyecto

II. PARTES DEL CONCURSO

7. Órgano de contratación
 - 7.1. Competencia para contratar
 - 7.2. Perfil del contratante
8. Empresario
 - 8.1. Aptitud
 - 8.2. Condiciones especiales de compatibilidad
 - 8.3. Personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea
 - 8.4. Empresas comunitarias
 - 8.5. Uniones de empresarios

III. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9. Procedimiento de adjudicación

10. Propositiones

- 10.1. Presentación de proposiciones, lugar y plazo
- 10.2. Forma de presentación de las proposiciones

10.2.1. SOBRE A: documentación administrativa

- 10.2.1.1. Identificación del lema
- 10.2.1.2. Los que acrediten la personalidad y capacidad del empresario y, en su caso, su representación
- 10.2.1.3. Los que justifiquen los requisitos de solvencia
- 10.2.1.4. Declaraciones
- 10.2.1.5. La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y el último recibo del impuesto de actividades económicas.
- 10.2.1.6. Certificaciones de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas
- 10.2.1.7. Documentación e información complementaria

10.2.2. SOBRE B: proposición ajustada al MODELO B1 y documentación técnica

- 10.2.2.1. Proposición ajustada al MODELO B1.
- 10.2.2.2. Documentación técnica



11. Selección de los ganadores y adjudicación

- 11.1. Mesa de Contratación
- 11.2. Recepción de las propuestas
- 11.3. Intervención del jurado
- 11.4. Adjudicación

12. Propiedad de los trabajos realizados

IV. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

13. Prerrogativas de la Universidad en los contratos administrativos

14. Jurisdicción competente y recursos

V. ANEXO AL PCAP

VI. MODELOS

9





I. ELEMENTOS DEL CONCURSO

1. Régimen Jurídico

El Concurso a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por el pliego de prescripciones técnicas (PPT), por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y en cuanto no se encuentre derogado por ambas normas, por el Reglamento General de contratos de las administraciones públicas (RGCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso, será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

2. Objeto

El presente concurso tiene por objeto la selección de una propuesta para la posible redacción del proyecto que se especifica en el ANEXO al PCAP, en el que también se especifican los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, y a la clasificación estadística de productos por actividades de la Comunidad Económica Europea (CPA).

La participación en el concurso se ajustará a las condiciones que aquí se detallan, así como a las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el programa de necesidades que se acompañan a este pliego.

A través de este concurso se pretende elegir la propuesta que mejor resuelva las necesidades formuladas y podrá adjudicarse el contrato de redacción del proyecto mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3. Financiación.

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del concurso se harán con cargo al crédito del presupuesto de gastos de la Universidade da Coruña que se especifica en el **ANEXO** a este pliego.

En el supuesto de que el concurso se financie con Fondos Europeos, se hará constar en el **ANEXO** el tipo de fondo y el porcentaje de cofinanciación y el concurso se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

4. Presupuesto de la licitación.

El presupuesto de la licitación está constituido por la suma de los premios que se otorgarán a los participantes según se indica en el **ANEXO**.

5. Gastos

Serán por cuenta de los participantes premiados los gastos de anuncios oficiales o en prensa de la licitación.





6. Plazo de redacción del proyecto.

El plazo de redacción del proyecto, en el caso de que la Universidad acuerde su contratación, será el que se especifica en el pliego de prescripciones técnicas y se computará a partir de la fecha indicada en el contrato.

9





II. PARTES DEL CONCURSO

7. Órgano de contratación

7.1. Competencia para contratar

La facultad de representación de la Universidade da Coruña en materia contractual corresponde al rector y, por delegación, al Gerente, en uso de la competencia atribuida por Resolución Rectoral de 03.02.2004.

7.2. Perfil del contratante

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del concurso, así como cualquier otro dato e información referente a la licitación.

El acceso al perfil del contratante puede realizarse desde la página principal de la web de la Universidade da Coruña o a través de la dirección indicada en el **ANEXO**.

8. Empresario

8.1. Aptitud

Serán aptas para participar en este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar que señala el art. 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los participantes deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente.

8.2. Condiciones especiales de compatibilidad

No podrán participar en el concurso, las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del mismo, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los participantes.

8.3. Personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea

Deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.



8.4. Empresas comunitarias

Tendrán capacidad para participar en el concurso, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

8.5. Uniones de empresarios

Podrán participar en el concurso las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública; una vez resuelto el concurso, aquellas que resulten ganadoras deberán formalizar la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del posible contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la participación en el concurso, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar ganadores del concurso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del posible contrato hasta su extinción.

No podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. **La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas.**

Q



III. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9. Procedimiento de adjudicación

El órgano de contratación anunciará el concurso en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con la LCSP, en su perfil del contratante y en los medios de comunicación social que estime conveniente la Gerencia de la Universidad.

En el supuesto de que la Universidad acuerde la contratación de la redacción del proyecto, ésta se realizará por procedimiento negociado.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 124 de la LCSP.

10. Propositiones

10.1. Presentación de proposiciones, lugar y plazo

Las proposiciones se presentarán de forma anónima y bajo lema.

Cada licitador/concursante no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. **La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.**

Las proposiciones se presentarán, en el Registro General de la Universidade da Coruña, C/Maestranza, núm. 9 (15001-A Coruña), dentro del plazo que se determine en el anuncio. A estos efectos el Registro General de la Universidade da Coruña, deberá recoger las propuestas que se presenten teniendo en cuenta exclusivamente el lema bajo el que se presentan y el número de expediente, sin indicar identificación de persona alguna.

En el **ANEXO** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente, a los efectos previstos en la normativa contractual.

Será admitido cualquier medio de presentación de los trabajos, de forma presencial, por mensajería o correo, siempre que se presenten dentro del plazo y se respete el anonimato del autor. **El incumplimiento de las exigencias relativas al anonimato determinará la exclusión del licitador.**

En el caso de enviar las proposiciones por correo el licitador/concursante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta, mediante TELEGRAMA o FAX en el mismo día, remitido al número (+34) 981 167 020. Sin la concurrencia de ambos requisitos, **no será admitida la proposición** si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas. **En el citado anuncio, el licitador/concursante deberá asegurar el anonimato de la propuesta ya que en caso contrario, es decir, en el supuesto de aportar cualquier dato que permita identificar la identidad del proponente, la propuesta será rechazada.**

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, **ésta no será admitida en ningún caso.**

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del PCAP y del PPT, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso, y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con las Administraciones Públicas.





La oficina receptora comprobará si los sobres están debidamente cerrados y lacrados y seguidamente, dará recibo de cada propuesta en el que constará la denominación del objeto del concurso, el lema bajo el que se presenta, así como el día y la hora de presentación.

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada o modificada bajo ningún concepto, siendo el funcionario que extiende el recibo responsable de la custodia de los sobres entregados.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General de la Universidade da Coruña expedirá certificación de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores/Concursantes, en su caso que, junto con los sobres, remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día y en la forma que se determine en el anuncio de licitación.

10.2. Forma de presentación de las proposiciones

Para tomar parte en el concurso a que este pliego se refiere, será necesario presentar la documentación que a continuación se indica y que se divide en dos partes:

- a) Documentación administrativa
- b) Proposición ajustada al **MODELO B1** y Documentación técnica

Cada uno de estos dos grupos de documentos deberá incluirse en sobre independientes en el que se señalarán en lugar visible los caracteres siguientes:

SOBRE A: Documentación administrativa.

SOBRE B: Proposición ajustada al **MODELO B1** y Documentación técnica

Todos los sobres se presentarán cerrados y lacrados. En el exterior del sobre solamente se indicará el núm. de expediente, la denominación del objeto del concurso y el lema bajo el que se presenta. **(Se recomienda utilizar los modelos de carátula de sobres que se encuentran en <http://www.udc.es/contratacionadministrativa/ga/modelos/default.asp>)**

La contravención de estos requisitos, dará lugar automáticamente a la no admisión del proponente.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en gallego o castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al gallego o al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar de forma independiente su contenido, siguiendo la numeración que se indica a continuación para cada uno de los sobres:

10.2.1. SOBRE A: documentación administrativa

Los documentos que se relaciona a continuación podrán entregarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

10.2.1.1. Identificación del lema:

Se indicará el nombre o razón social del autor de la propuesta presentada de forma anónima y bajo





10.2.1.2. Los que acrediten la personalidad y capacidad del empresario y, en su caso, su representación:

Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante copia autorizada o fotocopia debidamente legalizada de la escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, así como la escritura de apoderamiento general de quien firme la proposición en nombre de aquella, ambos documentos debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Tanto la persona con poder bastante a efectos de representación, como el empresario individual que concurren, incluirán una copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, del documento que haga sus veces.

Si el empresario individual actuase bajo un nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro Público que corresponda del nombre comercial bajo el cual actúa.

En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el contrato de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del RGCAP, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, tanto de personas físicas como jurídicas, **cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia**, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, designando la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Universidad, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar ganadores del concurso. **(MODELO A1)**.

10.2.1.3. Los que justifiquen los requisitos de solvencia:

a) Los proponentes deberán acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

b) Los proponentes deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por uno o varios de los siguientes medios establecidos en el artículo 67 de la LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración indicando los medios y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

En el caso de exigirse medios concretos de justificación de las solvencias se especificarán en el **ANEXO**

10.2.1.4. Declaraciones:

- a) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (**MODELO A2**) Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en su caso, con el Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2.1.5.
- b) Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 45 de la LCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del concurso, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios. (**MODELO A3**).

De acuerdo con el art. 49 LCSP, las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada





declaración o certificación, de no estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **(MODELO A4)**.

- d) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. **(MODELO A5)**

10.2.1.5. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se hará mediante la presentación de certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social y el último recibo del impuesto de actividades económicas.

En el caso de empresarios que concurren integrados en una unión temporal, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes deberá presentar las citadas declaraciones.

10.2.1.6. Certificaciones de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas:

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las cláusulas 10.2.1.2. y 10.2.1.3. se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 72 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 73, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador/concursante o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. **(MODELO A6)**. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar ganador del concurso, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

En el caso de que el licitador/concursante se encuentre inscrito en el REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS de la Comunidad Autónoma de Galicia, deberá especificar su número de inscripción; el órgano de contratación incorporará de oficio el citado certificado al procedimiento, quedando exonerado el licitador/concursante de aportar la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad jurídica y representación. Tampoco deberá aportar, los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, ni la justificación de estar de alta y al corriente del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de que los mismos obren en poder del citado registro y estén vigentes el último día del plazo para presentar proposiciones.

10.2.1.7. Documentación e información complementaria:

El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

10.2.2. SOBRE B: Proposición ajustada al MODELO B1 y documentación técnica

10.2.2.1. Proposición ajustada al MODELO B1.

Se incluirá la proposición ajustada al MODELO B1 que se adjunta a este pliego, debidamente formalizada.

Q



10.2.2.2. Documentación técnica.

Se incluirá la documentación ajustada a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la forma exigida en el mismo.

11. Selección de los ganadores y adjudicación.

11.1. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la propuesta de adjudicación y estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el Rector de la Universidade da Coruña. (puede consultarse su composición en el perfil del contratante, en la siguiente dirección : www.udc.es/contratacionadministrativa)

11.2. Recepción de las propuestas

Una vez recibidas las ofertas por la Secretaría de la Mesa de Contratación junto con el certificado de la persona encargada del Registro General de la Universidade da Coruña, se reunirá la misma para comprobar que están presentadas en tiempo y forma.

Posteriormente dará traslado al jurado de los SOBRES B, quedando depositaria de los SOBRES A, que abrirá una vez recibida el acta del jurado.

11.3. Intervención del jurado

El jurado se reunirá en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo para la presentación de la propuestas y adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia sobre la base de las propuestas presentadas de forma anónima y atendiendo únicamente a los criterios indicados en el pliego de prescripciones técnicas y en el programa de necesidades que se indican en el mismo.

El jurado procederá, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, al examen de la documentación contenida en los SOBRES B y expresará por orden decreciente la valoración dada a las propuestas que fueron presentadas.

La composición del jurado será la que se especifica en el **ANEXO**. Estará compuesto por personas físicas independientes de los participantes en el concurso.

Cuando se exija una cualificación profesional específica para participar en un concurso de proyectos, al menos un tercio de los miembros del jurado deberá poseer dicha cualificación u otra equivalente.

Será suficiente para la constitución del jurado la asistencia del presidente, el secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Una vez constituido, el jurado procederá a resolver motivadamente sobre la elección de los concursantes redactando la correspondiente acta. El jurado podrá proponer que el concurso se declare desierto.

Sin perjuicio de mayores exigencias de la convocatoria, las sesiones de deliberación y el resultado requerirán da la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse por mayoría del jurado constituido. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

El jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.





Deberá respetarse el anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.

Del acuerdo del jurado se redactará el acta, incluyendo el informe que la fundamente y cada miembro del mismo podrá hacer constar las razones de su voto.

En su informe, el jurado podrá señalar aquellos datos o elementos que deben ser incorporados al proyecto de obra sin que supongan modificación de su coste.

11.4. Adjudicación

11.4.1 Una vez que el jurado delibere, trasladará al presidente de la Mesa de Contratación su informe, con la correspondiente acta.

11.4.2. Recibida el acta del jurado con la propuesta de los ganadores, la Mesa de Contratación abrirá el SOBRE A, identificando los lemas y examinando la documentación administrativa.

La omisión o defecto formal de los documentos señalados en la cláusula 10.2.1 podrá dar lugar al rechazo de la oferta; no obstante, si la Mesa de Contratación observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá comunicarlo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediendo un plazo para que el licitador /concursante corrija o subsane el error ante la Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador/concursante si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Examinada la documentación administrativa la Mesa acordará la propuesta de designación de los ganadores o la propuesta de que el concurso se declare desierto.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se designe al ganador del concurso o la declaración de desierto, agotará la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, de conformidad con los artículos 46 y 8.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aprobada por Ley 29/1998 de 13 de julio o, potestativamente, **RECURSO DE REPOSICION** en el plazo de UN MES ante el órgano de contratación según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, contados ambos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

12. Propiedad de los trabajos realizados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Universidade da Coruña tanto los derechos inherentes a los mismos como su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización.





IV. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

13. Prerrogativas de la Universidad

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el concurso objeto del presente pliego y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

14. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del concurso, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, de conformidad con los artículos 46 y 8.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aprobada por Ley 29/1998 de 13 de julio o, potestativamente, **RECURSO DE REPOSICION** en el plazo de UN MES ante el órgano de contratación según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, contados ambos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

A Coruña, 26 de octubre de 2009
EL RECTOR

A Vicexerente
R.O. (Resolución 16-06-2009)
M^a Jesús Greia Barreiro



V. ANEXO AL PCAP

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO.

Nº EXPEDIENTE	/
CENTRO DE GASTO	
OBJETO DEL CONCURSO	Código Nomenclatura CPV: Código clasificación estadística CPA:
NECESIDADES A SATISFACER	
DESTINO/ LUGAR DE ENTREGA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS	☐ No ☐ Si Tipo de fondo: % de cofinanciación:
CUANTÍA DEL CONCURSO	, Euros
PREMIOS A CONCEDER	1º PREMIO: 2º PREMIO: 3º PREMIO:
ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE	www.udc.es/contratacionadministrativa
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	☐ Ordinaria ☐ Urgente
MEDIOS CONCRETOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA	
COMPOSICIÓN DEL JURADO QUE EFECTUARÁ LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	

A Coruña, ____ de ____ de
EL RECTOR

A Vicepresidente
P.O. (Resolución 16-06-2009)

M^a Jesús Grela Barreiro





VI. MODELOS

MODELO A1 (Apartado 10.2.1.2 del PCAP)

MODELO A2 (Apartado 10.2.1.4 a) del PCAP)

MODELO A3 (Apartado 10.2.1.4 b) del PCAP)

MODELO A4 (Apartado 10.2.1.4 c) del PCAP)

MODELO A5 (Apartado 10.2.1.4 d) del PCAP)

MODELO A6 (Apartado 10.2.1.6 del PCAP)

MODELO B1 (Apartado 10.2.2.1 del PCAP)





MODELO A1

(Apartado 10.2.1.2 del PCAP)

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

A efectos de la licitación publicada en el

correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm.:

Objeto del concurso:

Procedimiento de adjudicación: abierto concurso de proyectos con intervención de jurado

Deseando concurrir integrados en una unión temporal¹, indicamos a continuación, a los efectos de la posible redacción del proyecto, los nombres de los que la constituiremos y asumimos nuestro compromiso de constituírnos formalmente en unión temporal en caso de resultar ganadores del concurso.

REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL:

(en el caso de persona jurídica, nombre de la entidad)

Porcentaje de participación en la UTE:

NIF/CIF en el caso de persona jurídica:

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Firma legible identificadora del proponente o representante, con nombre y apellidos

Nombre del proponente:

(en el caso de persona jurídica, nombre de la entidad)

Porcentaje de participación en la UTE:

NIF/CIF en el caso de persona jurídica:

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Firma legible identificadora del proponente o representante, con nombre y apellidos

Nombre del proponente:

(en el caso de persona jurídica, nombre de la entidad)

Porcentaje de participación en la UTE:

NIF/CIF en el caso de persona jurídica:

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Firma legible identificadora del proponente o representante, con nombre y apellidos



Cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, designando la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Universidad.



MODELO A2

(Apartado 10.2.1.4 a) del PCAP)

A efectos de la licitación publicada en el

correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm.:

Objeto del concurso:

Procedimiento de adjudicación: concurso de proyectos con intervención de jurado

Cuando se trate de sociedad o persona jurídica

D. con DNI núm. como apoderado de la empresa con CIF

DECLARA

Que la mencionada empresa está facultada para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición del artículo 49 de la LCSP.

MANIFIESTA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en su caso, con el Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se presentará, antes de la adjudicación definitiva, en el caso de que ésta sea a su favor.

(Lugar, Fecha y Firma)

Cuando se trate de persona natural:

D. con DNI núm. como licitador /concursante

DECLARO

Que estoy facultado para contratar con la Administración ya que, teniendo capacidad de obrar, no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición del artículo 49 de la LCSP.

MANIFIESTO

Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y, en su caso, con el Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se presentará, antes de la adjudicación definitiva, en el caso de que ésta sea a mi favor.

(Lugar, Fecha y Firma)





MODELO A3

(Apartado 10.2.1.4 b) del PCAP)

A efectos de la licitación publicada en el

correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm.:

Objeto del concurso:

Procedimiento de adjudicación: concurso de proyectos con intervención de jurado

Cuando se trate de sociedad o persona jurídica

D. con DNI núm. como apoderado de la empresa con CIF

DECLARA

Que la mencionada empresa, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 45 de la LCSP, no ha sido adjudicataria ni ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del concurso, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, Fecha y Firma)

Cuando se trate de persona natural:

D. con DNI núm. como licitador /concursante

DECLARO

Que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 45 de la LCSP, no he sido adjudicatario ni he participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del concurso, por mí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, Fecha y Firma)



MODELO A4

(Apartado 10.2.1.4 c) del PCAP)

A efectos de la licitación publicada en el

correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm.:

Objeto del concurso:

Procedimiento de adjudicación: concurso de proyectos con intervención de jurado

Cuando se trate de sociedad o persona jurídica

D. con DNI núm. como de la empresa con CIF

CERTIFICO ²

De acuerdo con el art. 49 LCSP, que los administradores o representantes de la empresa, no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ni ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. ³

(Lugar, Fecha y Firma)

Cuando se trate de persona natural:

D. con DNI núm. como licitador /concursante

DECLARO

De acuerdo con el art. 49 LCSP, que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ni ostento ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma ⁴

(Lugar, Fecha y Firma)

² certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente

³ La prohibición de contratar con el sector público alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas; extendiéndose también a cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes, siempre que ostenten su representación legal.

⁴ La prohibición de contratar con el sector público se extiende también a cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes, siempre que ostenten su representación legal



MODELO A5

(Apartado 10.2.1.4 d) del PCAP)

A efectos de la licitación publicada en el

correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm.:

Objeto del concurso:

Procedimiento de adjudicación: concurso de proyectos con intervención de jurado

Cuando se trate de sociedad o persona jurídica

D. con DNI núm. como de la empresa con CIF

DECLARO

Que puesto que el concurso va a ejecutarse en España, la empresa a la que represento se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

(Lugar, Fecha y Firma)

Cuando se trate de persona natural:

D. con DNI núm. como licitador /concursante

DECLARO

Que puesto que el concurso va a ejecutarse en España, me someteré a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que me pudiera corresponder.

(Lugar, Fecha y Firma)





MODELO A6

(Apartado 10.2.1.6 del PCAP)

A efectos de la licitación publicada en el

correspondiente a la siguiente contratación:

Expediente núm.:

Objeto del concurso:

Procedimiento de adjudicación: concurso de proyectos con intervención de jurado

Cuando se trate de sociedad o persona jurídica

D. con DNI núm. como de la empresa con CIF

DECLARO

Que la empresa a la que representa se encuentra inscrita en el Registro con el número y
que las circunstancias reflejadas en la certificación del mismo no han experimentado variación.

(Lugar, Fecha y Firma)

Cuando se trate de persona natural:

D. con DNI núm. como licitador /concursante

DECLARO

Que estoy inscrito en el Registro con el número y que las circunstancias reflejadas en la
certificación del mismo no han experimentado variación.

(Lugar, Fecha y Firma)





MODELO B1

(Apartado 10.2.2.1 del PCAP)

PROPOSICION

Expediente número: _____

Para la propuesta presentada bajo el lema _____, al
Concurso de proyectos con intervención de jurado:

se indican los costes y plazo estimados para la posible redacción del proyecto:

Presupuesto ejecución material obra: Euros

IVA 16%..... Euros

TOTAL Euros

Honorarios por redacción de proyecto: ... Euros

IVA 16% Euros

TOTAL Euros

Plazo de redacción: _____

A Coruña, ____ de _____ 200_

NOTA: No firmar este escrito ni reflejar ningún dato que identifique al proponente

